

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento a la señora **LUIS ALFONSO HINCAPIÉ VARGAS**. Sírvase proveer.

Palmira (V), marzo 23 de 2021.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Palmira (V), marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia           Auto No. 0535  
Proceso:               EJECUTIVO  
Demandante:         BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado:          LUIS ALFONSO HINCAPIÉ VARGAS  
Radicado:             76-520-41-89-001-2019-00792-00

En el presente proceso se establece solicitud de emplazamiento a el señor LUIS ALFONSO HINCAPIÉ VARGAS debido a que la parte ejecutante desconoce el lugar donde pueda ser notificada la parte demandada.

Sobre este punto el Despacho considera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, puesto que se manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citado el ejecutado para que pueda acercarse a notificarse; por lo anterior, se debe realizar el emplazamiento conforme lo establecido en el artículo 108 *ibidem*, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

### RESUELVE:

**Único: EMPLÁCESE** a el señor **LUIS ALFONSO HINCAPIÉ VARGAS** por medio del Registro Nacional de Persona Emplazadas.

### NOTIFÍQUESE

El Juez

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a694578b22229bfcd284e7ec3d7f4da00a75539ac5a5a83eee44b212ac8d2e19**

Documento generado en 23/03/2021 04:51:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**